

PERMISO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CONCHALÍREGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
07/2025
FECHA DE APROBACIÓN
02.09.2025
ROL S.II
2465-3

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 355/2023 de fecha 28.12.2023
- D) El certificado de informaciones previas N° 28/2023 de fecha 16.01.2023
- E) El anteproyecto de Edificación N° 01/2025 de fecha 06.02.2025 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 846P vigente, de fecha 28.12.2023 (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° s/nº de fecha 21.01.2025 (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° --- de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a ---
(fusion, subdivisión, subdivisión afecta....)
(..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para OBRA NUEVA TRES EDIFICIOS con una
(Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc)
- superficie total de 67.704,62 m² y de 15 pisos de altura, destinado VIVIENDA / COMERCIO / SERVICIO / DEPORTE
ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA INDEPENDENCIA N° 4009 - 4025
- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo LO NEGRETE
sector URBANO zona ZM-2 del Plan regulador COMUNAL
(urbano o rural) Comuna o Intercomunal
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .
(Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---
plazos de la autorización especial ---
Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).



4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5 Antecedentes del Proyecto

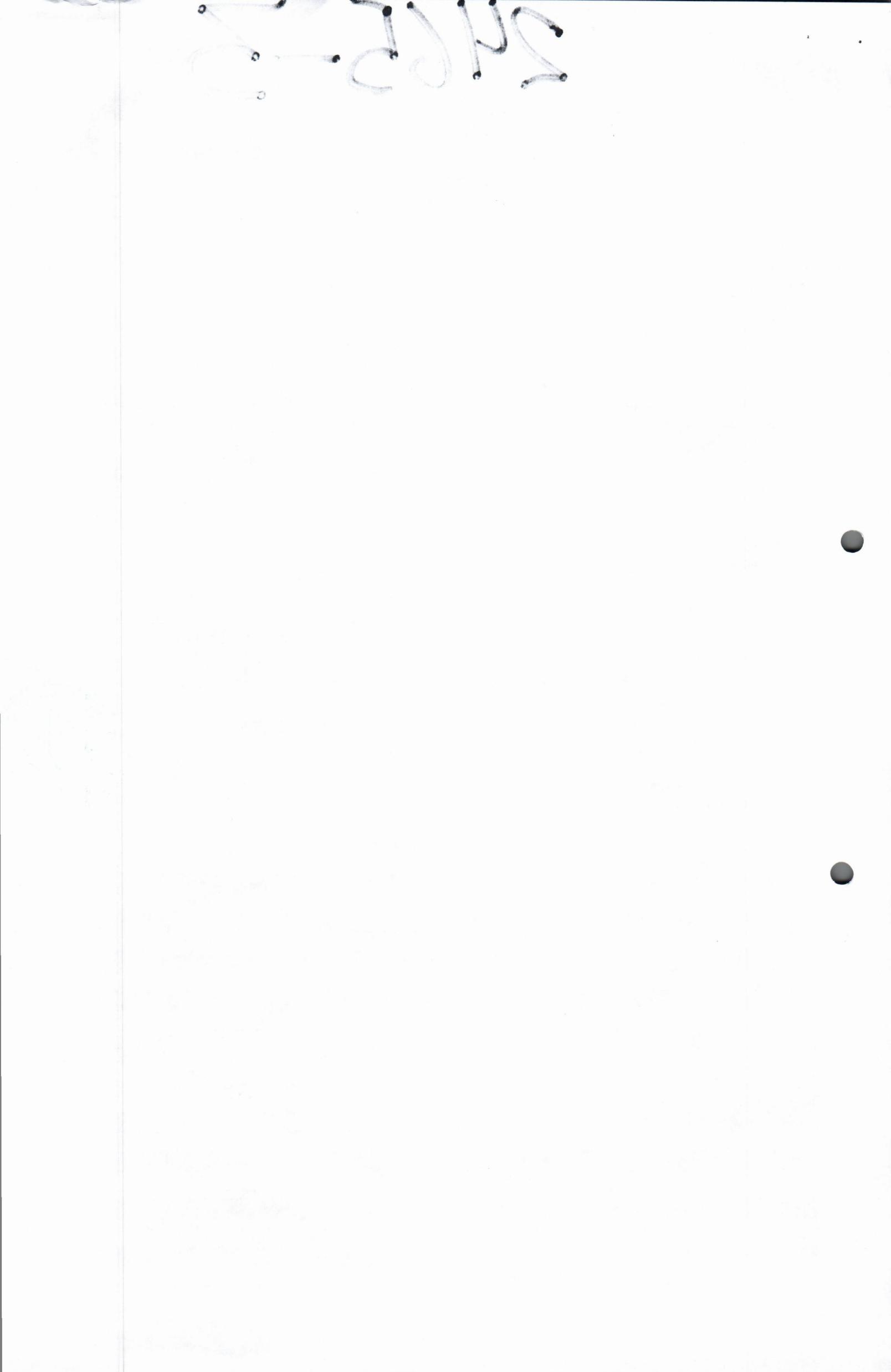
NOMBRE DEL PROYECTO : CONCHALÍ - EL OLIVO

1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA CAÑADILLA SPA		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
HUGO HORMAZABAL CALDERON / PAMELA HORMAZABAL CALDERON		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
[REDACTED]			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	[REDACTED]		[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE	EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD	
INMOBILIARIA CAÑADILLA SPA	DE FECHA	28.10.2019 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA <u>28.10.2019</u>	ANTE EL NOTARIO SR (A)	<u>MARGARITA MORENO ZAMORANO</u>	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
GONZALO MARTÍNEZ DE URQUIDI	[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
CARLOS IGNACIO SEPULVEDA SORUCO	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
A DESIGNAR (NOTA 12)	[REDACTED]



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
A DESIGNAR (NOTA 12)		CATEGORÍA
		Nº

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MARCELA HORMAZABAL MUTIS		REGISTRO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		CATEGORÍA
SPOERER INGENIEROS ASOCIADOS SPA		1°
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.
CLAUDIO FUENTES RONCALLO		15.262.225-6

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input checked="" type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	3.847	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	3.308,18		
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión		
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas	3	
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	---	Etapas art 9º del DS 167 (MTT) de 2016	---		

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	9.230,67	12.846,11	22.076,78
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	38.299,69	7.328,15	45.627,84
S. EDIFICADA TOTAL	47.530,36	20.174,26	67.704,62
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m ²)	3.102,69	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m ²)	9.822,13
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
nivel o piso -1	1.596,31	5.108,81	6.705,12
nivel o piso -2	3.853,15	3.727,90	7.581,05
nivel o piso -3	3.781,21	4.009,40	7.790,61
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	9.230,67	12.846,11	22.076,78

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
nivel o piso 1	2.299,35	803,34	3.102,69
nivel o piso 2	3.316,80	337,68	3.654,48
nivel o piso 3	1.917,52	1.014,45	2.931,97
nivel o piso 4	2.017,91	407,32	2.425,23
nivel o piso 5	2.661,25	402,26	3.063,51
nivel o piso 6 a 14	2.657,89X9=23.921,01	402,26X9=3.620,34	3.060,15X9=27.541,35
nivel o piso 15	2.165,85	365,54	2.531,39
nivel o piso PM	0	377,22	377,22
TOTAL	38.299,69	7.328,15	45.627,84

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	64.612,07	3.092,55				

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS		PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD	3.130,17 hab/há	---	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,37	0,60	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,32	0,60	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,93	3,00 + 50% = 4,50	



DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC
RASANTE	Art. 2.6.11. OGUC	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	continuo, pareado y aislado (3)
ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2. OGUC	Art. 2.6.2. OGUC
ANTEJARDÍN	Art. 8 PRC (NOTA 15)	Art. 8 PRC
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	44,25 mts. - 15 PISOS	52,50 mts. (hasta 15 pisos)
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	645+137 visitas = 782	Art. 2.4.1. OGUC
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	1.000	Art. 2.4.1. bis OGUC
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	30 m2	Art. 2.4.1. OGUC
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12	Art. 2.4.2. OGUC

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	300
--	--	-----------------------------	---------------------	-----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.26. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA	NOTA 3				
ACTIVIDAD		NOTA 3				
ESCALA	(Art 2.1.36. OGUC)	MENOR				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar	
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL		<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input type="checkbox"/> APORTE	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR
---------------------------------	---------------------------------	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN		
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea		(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 3.308,18 X 11 = 18,19 %		
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		2000 44%		

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 / Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 1.250.364.133	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	50 %
\$ 1.875.546.200	X 18,19 %	= \$ 341.161.854 (NOTA 16)	
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	= APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar	DS 109		

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	GIMN.+REST.	TOTAL UNIDADES
910	250	1	4	N°	1+1	1.167

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	782	Otros	Especificificar	Cantidad	Especificificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	1.000	exigidos (IPT):	30 M2	2		

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------



7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)		<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
B-3	45.627,84	67,39%	\$ 270.190.-				
B-4	22.076,78	32,61%	\$192.459.-				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			\$ 16.577.061.092
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		%	\$ 248.655.916
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS		(-)	\$ 13.642.562
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]			\$ 235.013.355
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]		(-)	\$ 70.504.006
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		(-)	\$ 41.318.715
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]			\$ 123.190.633
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	795224 (NOTA 1)	FECHA	17.10.2025

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	0
3°,4° y 5°	10%	3	\$ 3.720.699
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	\$ 9.921.863
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			\$ 13.642.562

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

D.S: Decreto Supremo

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

MH: Monumento Histórico

GIM: Giro de Ingreso Municipal

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. El proyecto se acoge a **"Convenio de Pago de Derechos Municipales"**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 128º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)**. El representante legal suscribe la totalidad de las cláusulas establecidas en dicho convenio. Asimismo, la recepción definitiva del proyecto será otorgada únicamente una vez cancelado el monto total convenido.
2. El presente Permiso de Edificación - Obra Nueva aprueba 3 edificios, de 67.704,62 m² totales, 45.627,84 m² sobre terreno y 22.076,78 m² bajo terreno; con 15 pisos más piso mecánico y 3 subterráneos, en un predio de 9.822,13 m², ubicado en la zona ZM-2 del Plan Regulador Comunal.
3. Presenta destino Vivienda, con 910 unidades de vivienda y 250 bodegas; y destino Comercio, Servicios y Deporte, con 4 unidades de locales comerciales, 1 unidad de restaurante, 1 unidad de oficina y 1 unidad de gimnasio.
4. Proyecto se acoge a los beneficios del D.F.L N°2 de 1959; Ley de copropiedad inmobiliaria, conjunto armónico; Proyección de sombras Art. 2.6.11. OGUC; D.S. N°109 de fecha 04.06.2015.
5. El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
6. Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
7. El presente Permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de estas.
8. Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - a) Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - b) Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra Incendio.
 - c) requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
9. Según el Art. 142º de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
10. Deberá aprobar proyecto de Reposición de Vereda visado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de CONCHALÍ, por la ejecución de las obras de construcción; según Art 2.2.3 y 5.2.2 de la OGUC y en línea con las exigencias que pueda levantar la SEREMITT, por la aplicación de IMIV. Dicho proyecto visado por Asesoría Urbana deberá ser recibido por Serviu RM previo a la solicitud de Recepción Definitiva, en tanto que las demás medidas de mitigación deben estar descritas en el Proyecto Definitivo de Arquitectura, a fin de verificar su posterior implementación con antelación a la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
11. La totalidad de Cálculos asociados al presente Permiso, tales como Superficies, Constructibilidad, Ocupación de Suelo y Rasantes y otras normas urbanísticas, son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista de acuerdo con lo indicado en el Art. 18º LGUC.
12. Debe acreditar designación de Constructor e Inspector Técnico de Obra ante la Dirección Obras Municipales antes del inicio de las obras, de acuerdo a lo señalado en el Art. 1.2.1. OGUC - Art. 143º LGUC.
13. Cuenta con Informe de Mitigación en Impacto Vial aprobado por SEIM con RESOLUCIÓN EXENTA N° 1774/2024 SMRM-RM de fecha 30.04.2024.
14. Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N° 355/2023.
15. El arquitecto patrocinante adjunta **"Informe Fotográfico de Antejardines Existentes"**, de acuerdo con lo indicado en el Art. 8 del PRC, en donde se concluye la existencia de antejardín de 5,00 m / 3,00 m en más del 50% de la cuadra en la que se emplaza el proyecto ROL 2235-5, ubicado en el loteo **"Lo Negrete"**, según lo indicado en la lámina CNL-PE-131. Se especifica procedimiento de Art. 8 PRC en ORD. SEREMI N°2476, de fecha 27.05.2019.
16. Arquitecto patrocinante declara un monto a cancelar de \$ 341.161.854 asociado a aporte al espacio público, según lo instruido en la ley N°20.958. El monto debe ser cancelado antes de solicitar la recepción definitiva de las obras.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
 nombre y firma